



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ROSA ELVIRA QUIROZ
Demandado : GERMAN CARDENAS MORERA
Radicado : 2011-00657

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JUAN EDUARDO NAVARRO TOLE identificado con C.C. No. 1.003.966.428 de Neiva (H) y CODIGO. No. 20172162838 adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP